

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Postergan la entrada en vigor de normas sobre la emisión electrónica de documentos autorizados y de atribución

Resolución de Superintendencia N° 000143-2026/SUNAT

Mediante la Resolución bajo comentario, la SUNAT modificó la Resolución de Superintendencia N° 000048-2026/SUNAT con la finalidad de postergar la fecha de su entrada en vigor, así como la fecha a partir de la cual opera la designación como emisores electrónicos en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) de diversos sujetos obligados.

Cabe recordar que la Resolución N° 000048-2026/SUNAT reguló el uso del SEE para la emisión del documento autorizado por servicios aeroportuarios a pasajeros y del documento de atribución emitido por consorcios, *joint ventures* u otras formas de contratos de colaboración empresarial que no llevan contabilidad independiente, fijando originalmente el 1 de agosto de 2026 para su entrada en vigencia y el 1 de noviembre de 2026 para la designación de emisores electrónicos. Con esta modificación, la SUNAT otorgó un plazo adicional a los contribuyentes e instituciones involucradas para lograr la adecuada adaptación e implementación de sus sistemas informáticos.

En ese sentido, se establecen los siguientes diferimientos principales:

- ▶ La entrada en vigencia general de la R.S. N° 000048-2026/SUNAT se postpone del 1 de agosto de 2026 al 1 de enero de 2027.
- ▶ Para los sujetos obligados a emitir los referidos documentos autorizados y de atribución, así como para las empresas recaudadoras de la Garantía de Red Principal (Ley N° 27133), la designación operará a partir del 1 de abril de 2027.
- ▶ Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2026 la posibilidad de emitir notas electrónicas sobre documentos autorizados físicos emitidos previamente, así como el plazo para presentar los formularios N° 836 – Solicitud de Autorización para la emisión de BVME para transporte ferroviario de pasajeros y 847 – Comunicación de emisión de boletos de viaje, en original y dos copias”. Asimismo, la presentación del formulario N° 837 – Solicitud de Autorización para la emisión del comprobante de pago SEAE por medios electrónicos podrá realizarse hasta el 31 de marzo de 2027.

La resolución bajo comentario entra en vigor el 01 de agosto de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 25 y 26

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.